MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 396 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ZULMA JAZMIN VARGAS TRUJILLO.

Entre la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, identificada con Nit. 860.062.187-4, representada por **GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.533.080**, quien actúa en su carácter de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 009505 del 31 de agosto de 2018, posesionada según Acta No. 100 del 3 de septiembre de 2018, facultada legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con la Resolución No. 130406 del 16 de septiembre de 2021, quien para efectos del presente documento se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, de una parte y **ZULMA JAZMIN VARGAS TRUJILLO**, identificado (a) con cédula de **ciudadanía No. 52.426.422**, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **Modificación No,2** al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 396 de 2021**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 12 de Abril de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud, suscribió con **ZULMA JAZMIN VARGAS TRUJILLO,** el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 396 de 2021**, cuyo objeto consiste en: "*Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de Inspección y Vigilancia respecto del cumplimiento de las competencias a cargo de las Entidades Territoriales de Salud del orden Departamental Distrital y/o Municipal en temas relacionados con Salud Pública, evaluar y resolver solicitudes de trámite relacionadas con los asuntos de competencia de la Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*"

2. Que en la plataforma del SECOP II se estableció que el presupuesto y por lo tanto el valor del contrato quedaría en la suma de hasta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($58.923.113),** incluidos todos los impuestos, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y el plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2021.

3. Que el 12 de Abril de 2021, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista y el supervisor del Contrato suscribieron el acta de inicio.

4. Que el 24 de septiembre de 2021, fue realizada la modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 430 de 2021, mediante la cual se modificaron obligaciones del mismo.

5. Que mediante memorando de Radicado 20215000000130973 de fecha 20 de octubre de 2021, el Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su calidad de supervisor, solicita la adición, prórroga y modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **396** de 2021, basada en los siguientes argumentos: "(..) *que conforme al Decreto 000109 del 29 de enero de 2021 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones" , le fueron asignadas funciones a la Superintendencia Nacional de Salud en los parágrafos de los artículos 9 "Postulación de pacientes con diagnósticos priorizados no incluidos en los listados nominales" y 11" Instancia de revisión.", así: "Parágrafo. La Superintendencia Nacional de Salud vigilará que la instancia de revisión funcione oportunamente. Parágrafo. La Superintendencia Nacional de Salud vigilará que el mecanismo de postulación funcione oportunamente." En virtud de estas nuevas funciones y conforme al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 la DSI programó las visitas de vigilancia correspondientes y que actualmente se encuentran en ejecución y pendientes por realizar en el mes de noviembre de 2021, motivo por el cual se hace indispensable prorrogar y adicionar el contrato que nos ocupa hasta el 30 de noviembre de 2021, toda vez que con el se fortalece el cumplimiento a la norma con las*

actividades que se encuentran en ejecución. (…) para dar cumplimiento no solo al decreto mencionado sino a las funciones de la Entidad (artículo 28 del Decreto 1080 de 2021), cuenta con una programación especifica de acciones de vigilancia y control ejecutarse en el mes de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por cuanto, se debe dar continuidad al proceso de vigilancia asignado como a la función relacionadas con: " Ejercer inspección, vigilancia y control a las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sobre la gestión de los riesgos inherentes a este y el cumplimiento de las normas que regulan dicho Sistema" En este sentido y teniendo en cuenta que la SNS, se encuentra en proceso de vinculación a la planta de personal, de todo el personal necesario para cubrir las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta que se estima que la implementación del rediseño institucional aprobado mediante Decreto 1080 de 2021, para el caso de esta Delegatura se realice a más tardar en el mes de diciembre de 2021, con el fin de no parar los procesos y cumplir con las metas del proyecto de inversión, en tanto se culmine el proceso de vinculación, se hace necesario contar con el personal profesional que ejecute estas actividades mencionadas durante el mes de noviembre de 2021. "

En consecuencia, la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. **396** de 2021 solicita: "***PRIMERO:*** *PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.* ***396*** *de 2021 por un término de treinta (****30****) días, y en consecuencia modificar en la plataforma del Secop II la fecha de terminación del contrato, la cual será hasta el* ***30 de noviembre de 2021. SEGUNDO:*** *ADICIONAR el valor del contrato* ***396*** *de 2021 en la suma de* ***OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.729.350)****; incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y en consecuencia* ***MODIFICAR*** *en la plataforma del SECOP II la cuantía del contrato la cual quedará por la suma de hasta* ***SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($67.652.463) M/CTE****., incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y costos a que haya lugar.* ***TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO del ANEXO No. 1 CLAUSULAS CONTRACTUALES.***

6. Que la solicitud de prórroga, adición y modificación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***50221 del 17 de marzo de 2021.***

7. Que mediante la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA acepta la presente Prórroga, adición y modificación del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **396** de 2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **396** de 2021 y en consecuencia modificar en la plataforma del Secop II la fecha de terminación del contrato, la cual será hasta el **30 de noviembre de 2021.**

CLAUSULA SEGUNDA: *ADICIONAR el valor del contrato* ***396*** *de 2021 en la suma de* ***OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.729.350)****; incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y en consecuencia* ***MODIFICAR*** *en la plataforma del SECOP II la cuantía del contrato la cual quedará por la suma de hasta* ***SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y***

MODIFICACIÓN No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 396 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ZULMA JAZMIN VARGAS TRUJILLO.

TRES PESOS ($67.652.463) M/CTE*., incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y costos a que haya lugar*

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del anexo No. 1 de cláusulas contractuales del contrato de prestación de servicios profesionales No. **396 de 2021**, la cual se encontraba así:
(…)

- *Un (1) primer pago por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE ($6.547.013,00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el mes de abril de 2021, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social del respectivo periodo, ante el grupo de contabilidad.*

- *Cinco pagos (5) hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.729.350,00) M/CTE**., incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar correspondiente a los servicios efectivamente prestados en los meses de mayo hasta septiembre de 2021, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social del respectivo periodo, ante el grupo de contabilidad.*

- *Un (1) último pago por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.729.350,00) M/CTE**., incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el mes de octubre de 2021, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social del respectivo periodo, ante el grupo de contabilidad. así como Paz y salvo debidamente suscrito por las áreas de la SNS.*

NOTA 1: *El Paz y salvo descrito será soporte del último pago del contrato, ante la terminación del plazo de ejecución pactado, o ante la situación de terminación anticipada del mismo.*
NOTA 2: *La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.*
NOTA 3*: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la Superintendencia Nacional de Salud. NOTA*
NOTA 4*: El pago que deberá realizar la Superintendencia Nacional de Salud será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular." (…)*

De acuerdo con la modificación, la cláusula quedará de la siguiente manera:

(…)

- *"Un (1) primer pago por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE ($6.547.013,00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el mes de abril de 2021, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social del respectivo periodo, ante el grupo de contabilidad.*

- *Cinco pagos (5) hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.729.350,00) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar correspondiente a los servicios efectivamente prestados en los meses de mayo hasta septiembre de 2021, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social del respectivo periodo, ante el grupo de contabilidad.*

- *Un (1) pago por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.729.350,00) M/CTE**., incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el mes de octubre de 2021, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social del respectivo periodo, ante el grupo de contabilidad. así como Paz y salvo debidamente suscrito por las áreas de la SNS.*

- *Un (1) pago por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.729.350);** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta el 30 de noviembre de 2021, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social del respectivo periodo, ante el grupo de contabilidad."*

NOTA 1: El Paz y salvo descrito será soporte del último pago del contrato, ante la terminación del plazo de ejecución pactado, o ante la situación de terminación anticipada del mismo.

NOTA 2: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 3: El pago anteriormente establecido queda sujeto al PAC de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la Superintendencia Nacional de Salud será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular." (…)

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a cambiar, en los términos del modificatorio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la firma del presente documento, el valor de los amparos de la póliza No. **17-44-101190263** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO**, pactada en el numeral 6 de los estudios previos que dieron origen al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **396 de 2021**, la cual debe ser aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud a través del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA– VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **396 de 2021**, contenidas en el estudio previo y anexo de cláusulas adicionales que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. - La presente **MODIFICACIÓN No. 2** del **Contrato de Prestación**

de Servicios Profesionales No. 396 de 2021, se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica a través de SECOP II.